

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE
ANTIPLAGIO PARA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 25/08/2022 - 8073

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N.º 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N.º 24 de 2021; las Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Coordinación Institucional de la Universidad de Santiago de Chile se encuentra ejecutando el Proyecto "Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional", Código USA1999, cuyo objetivo es "Potenciar la docencia de pregrado a través del fortalecimiento de la infraestructura y los recursos tangibles e intangibles de apoyo a la docencia.

b) Que, en el contexto del proyecto antes señalado, la unidad requiere suscripción a servicio antiplagio denominado "TURNITIN" por el periodo: del 18 de diciembre 2022 al 17 de diciembre de 2023.

c) Que, para ello, la unidad elaboró los Términos de Referencia de fecha 28 de julio de 2022 y se gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 59892, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación aquí referida.

d) Que, asimismo, solicitó una cotización al proveedor Turnitin México S. de R.L. de C.V., con sede en Av. Vasconcelos 755 Pte. Ed. Plaza Avanta 3 Piso Int. A Colonia. del Valle San Pedro Garza García, N.L. CP 66220, México, quien remitió la cotización N.º Quote-Q-543456-1 con validez hasta el 17 de diciembre de 2022, por los servicios requeridos, por un valor total de USD 10.500.- (diez mil quinientos dólares).

e) Que, el artículo 10 N.º5 del Decreto Supremo N.º250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º19.886, permite la adquisición de bienes o la contratación de servicios en casos en que se trate de *"convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional"*.

f) Que, a su vez, el artículo 10 N.º 4 del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un único proveedor en el mercado.

g) Que, la calificación de un proveedor como único corresponde a una ponderación asumida por la autoridad administrativa, según la naturaleza del bien o servicio requerido, cuestión eminentemente fáctica, no existiendo un criterio abstracto en relación a cuándo debe considerarse a un proveedor como único, de acuerdo a la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, como por ejemplo en Dictamen N.º 17.208, de 2013.

h) Que, en los Términos de Referencia citados, la renovación del servicio de Software antiplagio denominado "TURNITIN", solo puede ser adquirido al proveedor individualizado en el considerando d).

i) Que, lo anterior se puede corroborar en el carta de fecha 22 de julio del 2022 suscrita por doña Rosa Elva Elizondo Flores, en la que señala que el producto individualizado en el considerando b) incluidos sus componentes, es un producto de fuente única desarrollado y vendido por el proveedor individualizado en el considerando d) para los países de Latinoamérica.

j) Que, dados los antecedentes reseñados en el considerando anterior, se puede concluir con claridad que el proveedor ya indicado es *único* para efectos de la presente contratación, ya que no existe un proveedor alternativo que pueda otorgar la adquisición del software ya individualizado.

k) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto Supremo N.º 851 del 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N.º 18.575 y 9 de la Ley N.º 19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación de suscripción a servicio antiplagio por el periodo: del 18 de diciembre 2022 al 17 de diciembre de 2023, al proveedor Turnitin México S. de R.L. de C.V., con sede en Av. Vasconcelos 755 Pte. Ed. Plaza Avanta 3 Piso Int. A Colonia. del Valle San Pedro Garza García, N.L. CP 66220, México, quien remitió la cotización Quote-Q-543456-1, por un valor total de USD

10.500.- (diez mil quinientos dólares).

2. IMPÚTESE el gasto derivado de la presente contratación hasta el monto indicado en el resuelvo precedente, al centro de costo 102, ítem G254, proyecto 1337, del presupuesto universitario vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. IMPÚTESE el gasto derivado de la presente contratación, por concepto de gastos operacionales hasta por USD 80.-, al centro de costo 102, ítem G267, proyecto 1337, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de

Transparencia Activa de la Universidad de Santiago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR PRORRECTOR.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento,
Saluda a Usted,



FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)

PPB/FZM/FLAPRR/GHG/RBC

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Biblioteca
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°660/2022 – CDP 59892.-

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0000000809
 Turnitin México S. de R.L. de C.V.
 Av. Vasconcelos 755
 Pte. Ed. Plaza Avanta 3 Piso Int. A
 Del Valle
 San Pedro Garza García,
 NL
 MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007690		08/29/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Luz María Martínez Leiva		USD	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Software analítico o científic		1.00UN	10,500.00	10,500.00	08/29/2022
Total Programa					<u>10,500.00</u>	
Total Art 43232605-01					<u>10,500.00</u>	
Impt Total Ped					<input type="text" value="10,500.00"/>	

No Autoriz

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007691		08/29/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Luz María Martínez Leiva		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Servicios		1.00UN	80.00	80.00	08/29/2022
Total Programa					<u>80.00</u>	
Total Art 99999999-01					<u>80.00</u>	
Impt Total Ped					<input type="text" value="80.00"/>	

No Autoriz